LX LEGISLATURA
2004 - 2007
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nº Oficio DRM-DA-101-07
Xalapa, Ver., 16 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07

C.P. JORGE MILLAN SEGURA
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de La Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación de la totalidad de las partidas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa GRUPO DOSO, S.A. DE C.V. (AGUA XALLAPAN) la partida Nº 1 Garrafones con Agua Purificada de 20 litros, con tapa inviolable y sello o banda de garantía., relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada por un periodo comprendido del periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo por garrafón de **$11.90 (Once pesos 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Nº Oficio DRM-DA-101-07
Xalapa, Ver., 16 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Grupo Doso, S.A. de C.V., en la partida Nº 2 No cumple con las normas establecidas de acuerdo al análisis bacteriológico realizado por el laboratorio, conforme a la muestra presentada a este Congreso, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

Propimex, S.A. de C.V. por no describir la partida Nº 2 en su proposición técnica, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- En virtud de que las proposiciones presentadas por los participantes respecto a la **partida Nº 2** No cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases y en los resultados obtenidos del análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentado por las empresas, se procede a **declararla desierta.**

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB/Lic.MDL/Lcp. ior.

LX LEGISLATURA
2004 - 2007
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nº Oficio DRM-DA-102-07
Xalapa, Ver., 16 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07

Grupo Doso, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SL-0091-04**
Calle J.R. Cabañas Esq. M. Olivo 11
Col. Rafael Lucio C.P. 91110;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación de la totalidad de las partidas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa GRUPO DOSO, S.A. DE C.V. (AGUA XALLAPAN) la partida Nº 1 Garrafones con Agua Purificada de 20 litros, con tapa inviolable y sello o banda de garantía., relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada por un periodo comprendido del periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo por garrafón de **$11.90 (Once pesos 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Nº Oficio DRM-DA-102-07
Xalapa, Ver., 16 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Grupo Doso, S.A. de C.V., en la partida Nº 2 No cumple con las normas establecidas de acuerdo al análisis bacteriológico realizado por el laboratorio, conforme a la muestra presentada a este Congreso, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

Propimex, S.A. de C.V. por no describir la partida Nº 2 en su proposición técnica, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- En virtud de que las proposiciones presentadas por los participantes respecto a la **partida Nº 2** No cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases y en los resultados obtenidos del análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentado por las empresas, se procede a **declararla desierta.**

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB/Lic.MDL/Lcp. ior.

LX LEGISLATURA
2004 - 2007
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nº Oficio DRM-DA-103-07
Xalapa, Ver., 16 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07

Propimex, S.A. de C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-SF-0345-06**
Calle Guillermo González Camarena 600 Piso 7
Col. Centro de Cd. Sta. Fe Delegación Álvaro Obregón C.P.01210;
México, D.F.

At'n Sucursal:
Camino a las Haciendas Nº 1986
Col. Las Haciendas C.P. 91500
Coatepec, Veracruz.
P r e s e n t e.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación de la totalidad de las partidas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y sus aclaraciones, en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a la empresa GRUPO DOSO, S.A. DE C.V. (AGUA XALLAPAN) la partida Nº 1 Garrafones con Agua Purificada de 20 litros, con tapa inviolable y sello o banda de garantía., relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Purificada por un periodo comprendido del periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo por garrafón de **$11.90 (Once pesos 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Nº Oficio DRM-DA-103-07
Xalapa, Ver., 16 de febrero de 2007

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LSS-CEV-004-07

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Grupo Doso, S.A. de C.V., en la partida Nº 2 No cumple con las normas establecidas de acuerdo al análisis bacteriológico realizado por el laboratorio, conforme a la muestra presentada a este Congreso, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

Propimex, S.A. de C.V. por no describir la partida Nº 2 en su proposición técnica, motivo por el cual esta partida No es susceptible de adjudicación.

SEGUNDO.- En virtud de que las proposiciones presentadas por los participantes respecto a la **partida Nº 2** No cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases y en los resultados obtenidos del análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentado por las empresas, se procede a **declararla desierta.**

TERCERO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, de las bases referidas.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.c.p. Expediente de licitación
Lic.GHB/Lic.MDL/Lcp. ior.